



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 3/2014, con la modalidad de suplemento de crédito del vigente presupuesto del año 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 7, de 13 de enero de 2015, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (BC).*

Suplemento de créditos financiado con bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignación actual (€)</i>	<i>Ampliación (€)</i>	<i>Crédito definitivo (€)</i>
011.359.00	Otros gastos financieros	200,00	200,00	400,00
161.627.01.00	Redes de agua y saneamiento	5.000,00	1.500,00	6.500,00
454.619.00.03	Caminos rurales	9.800,00	6.000,00	15.800,00
920.212.00.01	Reparación edificios Municip. Edific.	300,00	1.000,00	1.300,00
Total altas con BC			8.700,00	

El importe de los gastos anteriores se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

– *Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos (BC).*

Suplemento de créditos financiado con bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignación actual (€)</i>	<i>Ampliación (€)</i>	<i>Crédito definitivo (€)</i>
155.619.01.02	Vías públicas urbanas O. Inv. Rep. Inf. B	13.000,00,00	8.700,00	4.300,00
Total bajas con BC			8.700,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Altable, a 2 de febrero de 2015.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Sánchez Carrizo